MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 169

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2.013 "SERVICIO DE INTERNET VPN PARA DEPENDENCIAS" I.D. Nº 262.715, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SINAIS----------

Asunción, 31 de octubre de 2.013.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2.013*** **"SERVICIO DE INTERNET VPN PARA DEPENDENCIAS" I.D. Nº 262.715-** ***Dirección General de Información Estratégica en Salud***; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***Contratación Directa Nº 7/2.013 "SERVICIO DE INTERNET VPN PARA DEPENDENCIAS" I.D. Nº 262.715- Dirección General de Información Estratégica en Salud,*** *conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------*

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., SPA PARAGUAY S.A., NETVISION S.A., NUCLEO S.A. y RIEDER Y CIA S.A.,** según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas**, efectuado en fecha 16 de setiembre de 2.013 y que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta el participante: **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** ----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes representantes de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, la Lic. Nancy González, la Lic. Marta Villalba y el Sr. Luis Carlos Castillo, representante de la Dirección General de Información Estratégica en Salud, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 22 de julio de 2.013, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, según la Evaluación Técnica realizada por los Miembros del Comité y que forma parte Integral del presente Informe.----------

Que, **habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Pliego de Bases y Condiciones**, la Ley 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la ofertas evaluadas como las más bajas, el comité recomendó la adjudicación según el siguiente detalle:

Resolución D.G.O.C. Nº 169

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2.013 "SERVICIO DE INTERNET VPN PARA DEPENDENCIAS" I.D. Nº 262.715, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SINAIS----------

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADO	MONTO MINIMO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MAXIMO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)
1. TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	Gs. 63.500.000	Gs. 127.000.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)		Gs. 63.500.000	Gs. 127.000.000

SON GUARANÍES: Guaraníes ciento veinte y siete millones ----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el **Nº 3927 de fecha 19 de julio de 2.013, por un monto de Gs. 127.000.000** (Guaraníes ciento veinte y siete millones).----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la *Contratación Directa Nº* 7/2.013 **"SERVICIO DE INTERNET VPN PARA DEPENDENCIAS" I.D. Nº 262.715– Dirección General de Información Estratégica en Salud,** ***CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,*** de acuerdo con el siguiente resumen:

Resolución D.G.O.C. Nº 169

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2.013 "SERVICIO DE INTERNET VPN PARA DEPENDENCIAS" I.D. Nº 262.715, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SINAIS----------

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADO	MONTO MINIMO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MAXIMO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)
2. TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	Gs. 63.500.000	Gs. 127.000.000
TOTAL GENERAL (I.V.A. INCLUIDO)		Gs. 63.500.000	Gs. 127.000.000

SON GUARANÍES: Guaraníes ciento veinte y siete millones ----------

Artículo2° Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación que detalla los servicios a ser suministrados y el cuadro de precios adjudicados.----------

Artículo3° Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Información Estratégica de Salud, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada.----------

Artículo 4º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013, en caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2.014, previa aprobación de Ley, Rubro 260 .----------

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES